

Nombre del trámite o servicio: Autenticación de certificado de estudios, expedida por particulares por ciclo escolar Clave: SE/DGEMSS/07	
Trámite o Servicio: Trámite Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Educación Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Educación Media Superior y Superior. Dirección de Becas y Formación Integral. Correo electrónico: direcciondebecas.mor.edu@gmail.com Tel. (777) 3117378
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Gestor autorizado o Director de la institución, cuando los alumnos egresan y solicitan el certificado parcial.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Impreso en los formatos específicos proporcionados por la Autoridad Educativa. Generar cita a través de la página https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
Horario de Atención a la ciudadanía	De 8:00 a 13:30 horas de lunes a viernes (Debido al corte que se realiza de los trámites diarios).
¿Plazo máximo de resolución?	20 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Certificado de estudio	1	1	
2	Kárdex (cotejado ante la Autoridad Educativa)	1	0	
3	Acta de Nacimiento “NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible”	0	1	
4	Certificado de estudios inmediato anterior	0	1	
5	Fotografía tamaño infantil b/n	1	1	
6	Comprobante de pago	1		

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

Total \$ 109.00 que equivale a 1.00 UMA De acuerdo a las políticas internas de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, la vigencia del pago es de 60 días hábiles.

* En los centros de cobro autorizados en el Estado; TELECOMM TELÉGRAFOS, HSBC, Banorte, Banco Azteca, Módulos de Servicios Digitales (Kioscos) y a través de Internet: <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/> En esta página se accesa, llenando los campos respectivos obtendrá la póliza de pago correspondiente. El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales). “NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible”

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Los certificados de terminación de estudios, se expedirán en los planteles donde el estudiante haya cursado el último semestre a más tardar 60 días naturales después de la presentación del último examen extraordinario de fin de ciclo. Al término de los programas académicos (certificado total de estudios) o a petición del interesado antes de ser concluidos los estudios (certificado parcial de estudios).

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 1, 2 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1, 2, 3 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; Artículo 97 del Capítulo décimo de los Servicios prestados por Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; 1, 3, 4 fracción III, 9 fracciones II, X, XIV, XXII, XXVII y 11 fracciones IV, VII, IX, X, XII, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Normas de Control Escolar de Educación Media Superior.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Contraloría Interna del Sector Educativo, calle Hidalgo No. 16, segundo piso, interior 204, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

